Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL

NOTA INTERNA

DJU/CL/1053/2013

Para	:	Unidad Operativa de Contratación
De	:	Dirección Jurídica
Ref.	:	S/ MEMORANDUM UOC/308/2013 (Exp. DJU N° 2558/13) Informe de Evaluación – LCO Nº 03/13
Lugar y Fecha	:	Asunción, 06 de noviembre de 2013

Con relación al Memorándum UOC N° 308/13, de fecha 21 de octubre de 2013, por medio de la cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), emite su refrendado y se remite a consideración el informe de evaluación y los antecedentes del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/13 "Servicio de Monitoreo para el Control y Sondeo de Potenciales Contaminaciones de Suelos y Aguas Subterráneas en Planta Villa Elisa", se tiene que:

Consta en los antecedentes, que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 03/2013, fue autorizada por la Presidencia de PETROPAR por Resolución PRE Nro. 783/2013, de fecha 24 de Abril de 2013, resolución esta por la cual al mismo tiempo fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes.

Esta Contratación esta incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, con el Número de ID: 248.216, y los fondos se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Seguidamente se tiene que por Resolución PRE Nro. 784/13, de fecha 24 de Abril de 2013, se resolvió integrar el Comité de Evaluación de las Ofertas recibidas en el presente proceso de contratación, con los funcionarios: Roberto Candia, Roberto Cabrera y Roberto Meza.

El acta de apertura de ofertas, es de fecha 11 de Julio de 2013, y certifica que la única oferta recibida corresponde a la Empresa UNIPERSONAL MILPARES de MIGUEL PAREDES FASSINO.

Según el informe de evaluación se han verificado los documentos legales, técnicos y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 03/13 para el "SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONTROL Y SONDEO DE POTENCIALES CONTAMINACIONES DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRANEAS EN PLANTA VILLA ELISA", recomendando declarar desierta la licitación por cuanto la oferta recibida no cumple con las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas".

...///...

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

...///...

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), por medio del Memorándum N° 308/13, emite su refrendado y acompaña la recomendación del Comité de Evaluación.

En atención a los aspectos enunciados precedentemente se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo cual la Dirección Jurídica considera que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), puede remitir estos antecedentes a consideración de la Presidencia de PETROPAR, que válidamente puede dictar resolución en el sentido de declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 03/13 "*Servicio de Monitoreo para el Control y Sondeo de Potenciales Contaminaciones de Suelos y Aguas Subterráneas en la Planta de Villa Elisa*".-

ATENTAMENTE.

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC
Fecha: 08 NOV. 13
Exp. M.E.N. 5022
A: SEC. GRAL.
Archivar
A sus efectos
Observación:

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM

UOC N° 308/2013

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	Refrendar Informe del Comité de Evaluación – LCO Nº 03/13 "Pozo de Monitoreo".
Lugar y Fecha	:	Asunción, 21 de octubre de 2013.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación al Artículo 10, inc. 7º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", con el objeto de elevar a su consideración el Informe del Comité de Evaluación, de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 "SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONTROL Y SONDEO DE POTENCIALES CONTAMINACIONES DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRANEAS EN PLANTA VILLA ELISA", CON ID Nº 248.216,*** constituido según Resolución PRE Nº 784/13, de fecha 24 de abril de 2013, de la presidencia de PETROPAR, por los funcionarios Roberto Candia (Coordinador), Roberto Cabrera y Roberto Meza, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia

Revisado el Acta Informe del Comité de Evaluación, que contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los documentos legales, la oferta económica, así como la oferta técnica, se concluye que se han respetado las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones.

La oferta de la única empresa oferente **UNIPERSONAL MILPARES de MIGUEL PAREDES FASSINO** fue evaluada siguiendo los criterios de evaluación previstos en la Anexo II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios.

Para la evaluación económica de la oferta, se consideró la oferta presentada por la única firma oferente así como el precio estimado y la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR, conforme al Programa Anual de Contratación (PAC) Nº 248.216/13.

En base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 "SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONTROL Y SONDEO DE POTENCIALES CONTAMINACIONES DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRANEAS EN PLANTA VILLA ELISA", CON ID Nº 248.216,*** en razón de que la oferta presentada por la única empresa oferente **UNIPERSONAL MILPARES de MIGUEL PAREDES FASSINO,** no cumple con las condiciones exigidas en el pliego, de conformidad con lo establecido por el Inc. b) del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contratación (PAC) Nº 248.216/13.

Se adjuntan: informe del Comité de Evaluación y Proyecto de Resolución.

Atentamente.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.